**OFICIO-CIRCULAR NÚM. 43/2024, DE 19 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA**

# ASUNTO: 40 Convocatoria de Ayudas para Iniciativas Culturales.

***Registro general número: 2024/0192631***

Dentro de las acciones promovidas por la ONCE en el ámbito de la cultura y de las artes, se encuentra el fomento y apoyo de la creatividad y desarrollo del currículum artístico de las personas afiliadas en los campos de la literatura, la música, las artes visuales, la fotografía y, en general, de aquellos proyectos de interés y de calidad que contribuyan al desarrollo de sus capacidades artísticas. Estas ayudas económicas de la ONCE tienen como finalidad promover el potencial creativo y contribuir en la trayectoria artística del colectivo de personas afiliadas, así como su desarrollo personal e inclusión social, haciendo que, a través de estos proyectos culturales, su trabajo pueda ser conocido y valorado por la sociedad.

Por consiguiente, y en virtud de las facultades conferidas al director general de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca la 40 edición de ayudas para iniciativas culturales.

# OBJETO DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria contempla los siguientes tipos de ayuda:

1. Edición y publicación de obras literarias, catálogos de arte y otras publicaciones.
2. Grabación, publicación y/o plan de comunicación de trabajos musicales.
3. Producción de trabajos audiovisuales y obras de artes plásticas.

Asimismo, la ONCE podrá destinar cantidades económicas por estos conceptos, para iniciativas propias o para desarrollar en colaboración con otros organismos o personas expertas en una determinada materia.

# PERSONAS BENEFICIARIAS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

2.1 **Requisitos:**

Podrán solicitar ayudas de la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Disponer de la condición de afiliación a la ONCE.
2. Ser mayor de edad en la fecha en la que se presenta la solicitud.
3. No tener deudas económicas con la ONCE.

2.2 **Documentación común a presentar:**

1. Solicitud según modelo (anexo I) firmada por la persona afiliada a la ONCE. Podrá presentarla a título individual o como integrante de un grupo artístico, indicando en ese caso su función dentro del mismo.
2. Documento de consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales (anexo II) debidamente cumplimentado y firmado por parte del solicitante. En el caso de grupos artísticos, este documento deberá ser cumplimentado y firmado por cada uno de los componentes de dicho grupo.
3. Dosier de presentación del proyecto, siguiendo las orientaciones detalladas en el anexo IV. Se deberán indicar de manera expresa los siguientes aspectos: motivación, objetivos y planificación; también se recomienda incluir enlaces, imágenes, gráficos y cualquier otro recurso relevante para su evaluación por parte de la Comisión Seleccionadora.
4. Al menos dos presupuestos detallados de empresas especializadas diferentes que ofrezcan similar servicio, en los que se recojan claramente definidos todos los conceptos y sus costes, el periodo de validez, el IVA, etc. En los proyectos de edición de obras literarias o musicales, los presupuestos irán referidos a la edición o grabación de 200 ejemplares como máximo. En caso de que sea necesario contar con más de una empresa especializada para ejecutar el proyecto, deberán presentarse al menos dos presupuestos detallados de cada uno de los servicios requeridos.
5. Las personas solicitantes de la ayuda (individualmente o en grupo) deben ser titulares de los derechos de propiedad intelectual de las obras y proyectos presentados. Para ello deberán presentar una Declaración de Autoría/Titularidad del Proyecto”, debidamente cumplimentada (anexo III).

2.3 **Documentación específica según proyecto:**

1. En las solicitudes para la publicación de obras literarias, catálogos de arte y otras ediciones, los trabajos deberán estar finalizados en el momento de la presentación de la solicitud. Se deberá adjuntar el archivo electrónico con el contenido íntegro que se pretende editar y/o publicar. La Comisión, en ningún caso, otorgará ayudas a obras que ya hayan sido publicadas.
2. Los trabajos musicales deberán estar definidos en todo lo relativo a aspectos técnicos del proyecto. Deberá presentarse también la maqueta de al menos, la mitad de los temas musicales de los que conste el proyecto. No será necesario que la calidad del material aportado sea profesional siempre que la muestra remitida permita apreciar adecuadamente la propuesta.
3. En cuanto a los trabajos audiovisuales y obras plásticas, habrá que hacer constar en el dosier el 50% del trabajo, sean maquetas, fotografías, vídeos, etc. del proyecto que se presenta.

## Las solicitudes que no presenten la documentación completa o que no cumplan los requisitos expuestos en el presente Oficio-Circular, no serán admitidas, y por tanto no podrán acceder a estas ayudas económicas para iniciativas culturales.

* 1. Las personas solicitantes podrán requerir asesoramiento al Departamento de Promoción Cultural y Artística de la ONCE (dtopcadg@once.es) antes de la presentación de las solicitudes, a fin de que en el proyecto se recojan todos los aspectos técnicos necesarios para una correcta evaluación del mismo y éste sea acorde con los términos de cofinanciación de esta convocatoria.

2.6 Plazos: Las personas interesadas deberán presentar toda lo documentación requerida en el Centro ONCE al que estén adscritas, no más tarde del día 21 de febrero de 2025. Las Delegaciones Territoriales y Direcciones de Zona de la entidad revisarán que la documentación presentada es correcta y está completa y la remitirán a la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva no más tarde del 28 de febrero de 2025.

# EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

* 1. Los proyectos serán valorados por una Comisión Seleccionadora constituida por los siguientes miembros:
* Presidencia: titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas o persona en quien delegue.
* Vicepresidencia: titular de la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva.
* Secretaría: titular del Departamento de Promoción Cultural y Artística.
* Tantas personas asesoras, internas o externas, como se considere necesario para la adecuada valoración de los proyectos.
	1. Esta Comisión evaluará los proyectos de forma global y adjudicará las ayudas en base a los siguientes aspectos: calidad, innovación, interés, coherencia y presupuesto del proyecto que se pretende desarrollar; perfil, trayectoria y aspiraciones profesionales del artista; pertenencia a redes de colaboración con otros profesionales y capacidad de difusión del proyecto, y siempre en base a la disponibilidad presupuestaria.
	2. La resolución de la Comisión Seleccionadora se dará a conocer **no más tarde del 11 de abril de 2025**.

# CONCESIÓN DE AYUDAS

* 1. Las ayudas concedidas no superarán el 70 % del coste total del proyecto, con un límite máximo de 5.000 €, quedando sometidas a la legislación vigente en cuanto a la fiscalidad que pudiera serles de aplicación. En lo que a la ONCE respecta, estas ayudas no tendrán la condición de becas, al no estar destinadas al fomento del estudio.
	2. Adoptada y comunicada la resolución, desde Dirección General se suscribirá un contrato con las personas beneficiarias de estas ayudas, cuyo modelo les será remitido en su momento. En dicho contrato se determinarán las condiciones concretas para la ejecución de la subvención.
	3. La persona beneficiaria deberá remitir al Dpto. de Promoción Cultural y Artística (dtopcadg@once.es) una muestra digital del proyecto antes de su impresión, edición, producción, difusión, etc., a fin de valorar la calidad y detectar, y corregir en su caso, posibles errores. El pago de este tipo de ayudas queda vinculado a la correcta presentación de la muestra.
	4. Los Proyectos Culturales subvencionados deberán estar finalizados **antes del 1 de diciembre de 2025,** siendo este plazo improrrogable.
	5. En estos proyectos debe hacerse constar de forma expresa, en su edición impresa, digital o sonora, en los catálogos de exposición, cartelas o en cualquier otro folleto o soporte divulgativo, y en lugar visible, la siguiente leyenda: ***"Trabajo subvencionado con una de las Ayudas para Iniciativas Culturales de la ONCE en su edición 2025, gracias a la venta de Lotería Social, Segura y Responsable",*** no pudiendo utilizar en ningún caso el logotipo de la ONCE.
	6. Una vez finalizado el proyecto, la persona beneficiaria deberá notificarlo al Dpto. de Promoción Cultural y Artística (dtopcadg@once.es) de esta Dirección General y enviar a dicho departamento un ejemplar del resultado de su proyecto en formato físico o digital, según corresponda.
	7. A fin de agilizar los procedimientos y facilitar los trámites entre las personas beneficiarias de las ayudas y la ONCE, todas las gestiones relativas a la firma de contratos, recepción, análisis y valoración de muestras y trabajos finales y pago de las ayudas se realizarán de forma centralizada desde el departamento anteriormente citado. Los centros territoriales prestarán el apoyo necesario a dichas personas en estos trámites.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo.

No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 20 de septiembre de 2024 y de su contenido se dará la máxima difusión entre el colectivo de afiliados, con el fin de que puedan beneficiarse de las posibilidades que esta convocatoria de ayudas para iniciativas culturales les ofrece.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE

SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

# ÍNDICE

[1. OBJETO DE LAS AYUDAS 1](#_Toc177113443)

[2. PERSONAS BENEFICIARIAS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS 1](#_Toc177113444)

[3. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS 3](#_Toc177113445)

[4. CONCESIÓN DE AYUDAS 4](#_Toc177113446)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 5](#_Toc177113447)

[DISPOSICIÓN FINAL 5](#_Toc177113448)

[ANEXO I](#_Toc177113449)

[**SOLICITUD DE AYUDA PARA INICIATIVAS CULTURALES**](#_Toc177113450)

[ANEXO II](#_Toc177113451)

[**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**](#_Toc177113452)

[ANEXO III](#_Toc177113453)

[**DECLARACIÓN DE AUTORÍA/TITULARIDAD DEL PROYECTO**](#_Toc177113454)

[ANEXO IV](#_Toc177113455)

[**DETALLE SOBRE EL DOSIER DEL PROYECTO**](#_Toc177113456)

# ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA PARA INICIATIVAS CULTURALES**

D./Dª Haga clic o pulse aquí para escribir texto., mayor de edad, con DNI n.º Haga clic o pulse aquí para escribir texto., núm. de afiliación a la ONCEHaga clic o pulse aquí para escribir texto., con domicilio en Haga clic o pulse aquí para escribir texto., C/ Haga clic o pulse aquí para escribir texto. núm.: Haga clic o pulse aquí para escribir texto., piso/puerta Haga clic o pulse aquí para escribir texto. código postalHaga clic o pulse aquí para escribir texto.,teléfono:.Haga clic o pulse aquí para escribir texto. y correo electrónico: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento del Oficio-Circular 43/2024, de 19 de septiembre, por el que se publica la 40 convocatoria de ayudas para iniciativas culturales y considerando reunir los requisitos exigidos, es por lo que,

SOLICITA: Su admisión al proceso de selección de la convocatoria de ayudas para iniciativas culturales

En Haga clic o pulse aquí para escribir texto., a Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Fdo.: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ONCE**

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA**

# ANEXO II

**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal que se recaban en la solicitud de admisión en el proceso de selección para acceder a las ayudas para iniciativas culturales, en la declaración de autoría y/o titularidad del proyecto y en el contrato regulador de la concesión, serán tratados por la ONCE, en su calidad de responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado n.º 24 28014 Madrid.
* El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para gestionar la solicitud y, en su caso, la concesión de la ayuda para subvencionar el proyecto de iniciativa cultural a desarrollar por Usted como autor/a y/o titular del mismo.
* Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la solicitud no podrá ser tramitada y resultará imposible la gestión, desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma.
* La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, n.º 24, 28014 Madrid.
* La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
* Su admisión como solicitante de su inclusión en el proceso de selección para el acceso a la ayuda conlleva que sus datos sean comunicados a las personas externas a la ONCE que vayan a formar parte de la comisión seleccionadora de los proyectos.
* Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud, el desarrollo del proyecto subvencionado y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones relacionadas con la solicitud y/o la subvención concedida que puedan ser presentadas por el solicitante.
* En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
* La persona solicitante tiene el derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La persona solicitante con la firma de este documento declara haber sido informada de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el mismo y otorga su consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos personales recabados en la solicitud de admisión en el proceso de selección para acceder a las ayudas para iniciativas culturales, en la declaración de autoría y/o titularidad del proyecto y en el contrato regulador de la concesión, puedan ser tratados por la ONCE con el fin de que pueda ser tramitada la solicitud y, en su caso, la concesión de la ayuda solicitada.

Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que sus datos personales (incluida, en su caso, su condición de persona afiliada) puedan ser comunicados a las personas externas a la ONCE que puedan formar parte de la comisión seleccionadora de los proyectos.

En Haga clic o pulse aquí para escribir texto., a .Haga clic o pulse aquí para escribir texto. deHaga clic o pulse aquí para escribir texto.. de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Fdo.: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

# ANEXO III

**DECLARACIÓN DE AUTORÍA/TITULARIDAD DEL PROYECTO**

D./Dª Haga clic o pulse aquí para escribir texto., mayor de edad, con DNI n.º Haga clic o pulse aquí para escribir texto., núm. de afiliación a la ONCEHaga clic o pulse aquí para escribir texto., con domicilio en Haga clic o pulse aquí para escribir texto., C/ Haga clic o pulse aquí para escribir texto. núm.: Haga clic o pulse aquí para escribir texto., piso/puerta Haga clic o pulse aquí para escribir texto. código postalHaga clic o pulse aquí para escribir texto.,teléfono:.Haga clic o pulse aquí para escribir texto. y correo electrónico: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. (en adelante “**la persona interesada”**).

*[AÑADIR LOS DATOS DE TODOS LOS AUTORES SI EL PROYECTO ES PRESENTADO POR UN GRUPO]*

En relación con el proyecto titulado *“”* presentado a la 39 convocatoria de ayudas para iniciativas culturales de la ONCE (“el proyecto”), la persona interesada

**DECLARA:**

1. Que el proyecto (y los elementos que lo integran) es una creación original y no infringe derechos de terceros, encontrándose libre de cargas y gravámenes.
2. Que los derechos de propiedad industrial e intelectual del proyecto corresponden a la persona interesada por ser el autor original o haberlos adquirido a su/s titular/es, estando facultado plenamente para presentar el proyecto a la presente convocatoria y para ejecutarlo, editarlo y divulgarlo en los términos contemplados en la documentación presentada en ella.
3. Que el proyecto no contiene datos de carácter personal de personas físicas identificadas o identificables, salvo los del autor/titular y, en su caso, los que aparezcan en las citas bibliográficas o académicas incluidas en la obra.
4. Que la persona interesada, en caso de obtener la ayuda, autoriza a la ONCE a reproducir, utilizar y comunicar públicamente su imagen y el importe de la ayuda obtenida en cualquier acción de difusión o publicidad de esta convocatoria.

En Haga clic o pulse aquí para escribir texto., a .Haga clic o pulse aquí para escribir texto. deHaga clic o pulse aquí para escribir texto.. de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Fdo.: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

# ANEXO IV

**DETALLE SOBRE EL DOSIER DEL PROYECTO**

Según lo recogido en el punto 2.2.c), a continuación se ofrecen unas orientaciones prácticas de carácter general para la elaboración del dosier que acompañará a la solicitud de ayuda para Iniciativas Culturales.

Una correcta y detallada elaboración y presentación de este dosier será determinante en el proceso de análisis y valoración de las solicitudes, por lo que se ruega se observen con detenimiento estas orientaciones:

* **Motivación:** exposición del atractivo de su proyecto y las motivaciones (personales, profesionales o de otro tipo) para llevarlo a cabo, desde la forma en la que surgió la idea hasta el potencial de esta a futuro (aspiraciones)
* **Objetivos:** estos pueden ser personales, como la voluntad de mejora de calidad de un producto cultural y/o artístico creado, o tener un carácter social/educativo si el proyecto involucra a un púbico concreto, o incluso laboral. En todo caso, los objetivos planteados a corto y largo plazo deben ser realistas con el alcance del proyecto y su posible financiación. Se recomienda incluir como mínimo dos objetivos en el dosier.
* **Descripción del proyecto**: en este apartado se recomienda detallar el tipo de proyecto (novela, pintura, fotografía, single...), explicando con detalle de qué trata y las características que lo definen, como por ejemplo los elementos que lo diferencian del resto y su aportación al mercado, incluyendo la innovación.
* **Metodología:** Relacionado con el punto anterior, cuenta qué se va a hacer y cómo. En este punto se puede incluir un calendario de acciones para el desarrollo del proyecto y referencias a los recursos humanos y/o materiales que se van a utilizar. En el caso de obras que ya estén realizadas, se puede hablar del plan de promoción del proyecto.
* **Experiencias y proyectos anteriores :** enumera aquellas experiencias estrictamente relacionadas con el proyecto que se está presentando, sean o no profesionales. Se puede incluir su pertenencia a asociaciones, talleres, formación, etc. También se puede adjuntar CV completo del/la autor/a aunque es preferible destacar solo aquello que esté vinculado y pueda ser de interés para el proyecto. En el caso de referenciar proyectos, es necesario aportar evidencias en forma de enlace en caso de estar digitalizado y en redes sociales. De lo contrario se podrán aportar fotos, capturas de pantalla, etc., para mostrar el nivel técnico en el que se basa el proyecto presentado.
* **Maqueta:** este es un apartado relevante para aquellos proyectos de artes visuales (obras plásticas, dosieres promocionales, videoclips, obras cinematográficas y publicaciones de libros fotográficos y catálogos, etc.). A modo de ejemplo:
1. Audiovisual: Capturas de pantalla (reales o extraídas de otras producciones) que muestren la estética general que van a tener los planos (luz, composición y uso del color) del audiovisual que se va a hacer.
2. Artes plásticas: En el caso de que no esté la serie de obras completada, especificación de técnica e imágenes que muestren la intención estética y técnica de estas.
3. Publicaciones de libros fotográficos y catálogos: Imágenes de la posible apariencia de encuadernación exterior y, si fuera posible, algún ejemplo del diseño interior de la maqueta. Esto no aplica a libros de texto corrido.